

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE*Nuestro compromiso, es su salud***ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

La empresa Social del Estado, **San Antonio de Padua, de Pinchote, Santander**, se dispone a realizar estudio previo de acuerdo al ARTÍCULO 11 de la Resolución No. 024 del 12 de marzo de 2025, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER".

ARTÍCULO 11. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Es el conjunto de documentos que sirven de soporte para el análisis de las necesidades de la entidad y la conveniencia de la futura contratación; la elaboración del proyecto de términos de referencia cuando corresponda, así como el contrato a celebrarse; y tienen por finalidad estudiar y examinar las condiciones del proceso de selección, los términos el contrato y su ejecución, tales como el objeto, obligaciones, plazo, valor, forma de pago, etc, y en todo caso deberán desarrollar los aspectos establecidos en el artículo 17 del Estatuto de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la presente disposición.

Son elaborados por el área gestora de la E.S.E. que tenga la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato, con el apoyo del área jurídica. La Entidad previa apertura del proceso de selección o la firma del contrato, según la modalidad de selección que corresponda, deberá elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos para la ejecución del proyecto.

En todas las modalidades de contratación, se deberá contar previamente a la celebración del contrato o inicio de la selección del contratista, con estudios y los documentos previos a que se refiere la resolución 5185 de 2013 modificada por la resolución 00001440 de 2024 o las que la modifiquen, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

- 11.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
- 11.2. Determinación del contrato a celebrar y el objeto del mismo
- 11.3. Análisis técnico y económico que soporte el valor estimado del contrato.
- 11.4. Análisis de los riesgos previsible del contrato
- 11.5. Identificación de los permisos, licencias o autorizaciones tanto internas, como externas que se requieran para la celebración y ejecución del contrato, según la naturaleza y obligaciones derivadas del mismo.
- 11.6. Existencia de disponibilidad presupuestal o su equivalente.
- 11.7. Determinación de los criterios y procedimientos de selección a utilizar para realizar la correspondiente contratación.
- 11.8 Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación
- 11.9. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta
- 11.10. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos
- 11.11. Determinación de las garantías que se exigirán al contratista, así como sus vigencias y amparos
- 11.12. Indicación de la forma en que se realizará el control y seguimiento a la ejecución del contrato
- 11.13 El cronograma
- 11.14. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos
- 11.15. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas
- 11.16. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO:***esepinchotegerencia@gmail.com*

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

11.17. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección y naturaleza del contrato a celebrarse

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Fuente de Presupuesto Asignado	2.1.2.02.02.008.04.04 HONORARIOS PROFESIONALES - EBS	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE COORDINACIÓN, CAPACITACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO, DERIVADAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD ZONA URBANA Y RURAL, DE LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 1212 DE 2024.	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (DD/MM/AAAA)	08/04/2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	STELLA ISBAEL ROMERO CASTRO	
Cargo:	GERENTE E.S.E.	
Tipo De Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Otro: NA
Plan Anual De adquisiciones	SI.	
El proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, artículo 18 Numeral 18.1, de la Resolución 024 del 12 de marzo de 2025, Contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.		

ELEMENTOS DEL ESTUDIO**ARTÍCULO 11 RESOLUCIÓN No. 024 DEL 12 DE MARZO DE 2025****A) LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el contrato.	<p>La E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Pinchote, Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.</p> <p>El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los Principios, Derechos y Deberes consagrados en la misma, facilitar la participación de toda la ciudadanía en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación, así</p>
---	---

E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO:****esepinchotegerencia@gmail.com**

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE*Nuestro compromiso, es su salud***ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

como Asegurar la convivencia pacífica. En el mismo sentido el artículo 49 de la Constitución política determina entre otros aspectos que toda persona tiene el deber de procurar por el cuidado integral de su salud y de la comunidad y el artículo 85 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo por acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud.

La Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de la salud, la Ley 9 de 1979 dicta medidas sanitarias manifestando que le corresponde al estado expedir disposiciones sanitarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

En concordancia con la Constitución Política, la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio regido por las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2008, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios y asegurar la sostenibilidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud entre las cuales se encuentran las Empresas Sociales del Estado. Las normas reglamentarias de la Ley 100 de 1993 en desarrollo de los principios Constitucionales establecieron la obligación del Estado, a través de sus diferentes niveles y entidades, de prestar a todos los ciudadanos el servicio de salud de manera oportuna, eficiente, eficaz y continua con los mejores estándares de calidad.

La **E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER** fue creada esencialmente para producir y prestar servicios de salud de primer nivel a la población del Municipio en virtud de los cual se halla en el deber de contratar los bienes, servicios, y compras necesarias para garantizar la prestación del servicio de salud.

En la búsqueda de "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutoria frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", propone: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.

A fin de materializar el anterior cometido estatal el MINISTERIO DE SALUD Y PROYECCION SOCIAL emitió la Resolución 00001212 de fecha Cinco (05) de Julio de 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, teniendo que le fue asignado a la E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, una asignación presupuestal de importancia para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de cuatro (04) Equipos Básicos de Salud (3 Rurales y 1 urbano)..

El objetivo de los Equipos Básicos en Salud es facilitar el acceso a servicios e intervenciones en la atención continua, garantizando la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, detección temprana de

E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO:***esepinchotegerencia@gmail.com*

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

alteraciones y educación para la salud en todos los entornos, constituyendo el eslabón más cercano a la comunidad en el nivel primario de atención y, por lo tanto, se consideran la puerta de entrada y el primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud.

Ha expuesto el Ministerio de Salud y Protección social (Lineamientos Técnicos Versión Actualizada, 3 Septiembre de 2024) que con base en el análisis de los insumos de la situación de salud y una vez identificados los territorios y micro territorios se define la adscripción e integración de los EQUIPOS BASICOS EN SALUD a dichos territorios, teniendo como referencia los perfiles de conformación que el ministerio ha expuesto para el despliegue del Plan de Cuidad Primario, entre dichos perfiles se destacan los siguientes:

PERFILES Y PRESUPUESTO MENSUAL EQUIPO BÁSICO POR MES- ZONA URBANA

RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BASICO POR MES
Auxiliares enfermería (3 auxiliares)	3	\$ 2,500,000	\$ 7,500,000
Profesional de enfermería	1	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000
Medico	0.5	\$ 3,750,000	\$ 3,750,000
Profesional complementario	0.5	\$ 2,375,000	\$ 2,375,000
Psicologo	0.5	\$ 2,375,000	\$ 2,375,000
Gestor comunitario	1	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000

PERFILES Y PRESUPUESTO MENSUAL EQUIPO BÁSICO POR MES- ZONA RURAL

RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BASICO POR MES
Auxiliares enfermería (4 auxiliares)	4	\$ 3,000,000	\$ 12,000,000
Profesional de enfermería	1	\$ 8,000,000	\$ 8,000,000
Medico	0.5	\$ 5,500,000	\$ 5,500,000
Profesional complementario	0.5	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000
Psicologo	0.5	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000
Gestor comunitario	1	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000

De igual forma, en el anexo denominado PROPUESTA COSTEO EQUIPO BÁSICO DE SALUD ANEXO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO ECONOMICO para cada Equipo Básico en Salud, se incluyó un porcentaje del valor del 7% para EBS zona rural y 5% para el EBS de la zona urbana, como costos indirectos para el desarrollo de las actividades administrativas de coordinación, capacitación, control y seguimiento, así como de tipo asistencial, entre otras, para lo cual se requiere contratar personal profesional y de apoyo, dado que la E.S.E., no cuenta en la planta de cargos con el personal idóneo y suficiente para el desarrollo de estas actividades.

E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO:**

esepinchotegerencia@gmail.com

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

Según el Artículo 2 de la **Resolución 00001212 de Cinco (05) de julio de 2024** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social presenta una destinación exclusiva, la cual es: *“Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud (..)”*.

A la fecha la **E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER** recibió satisfactoriamente los recursos asignados por el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** mediante la **Resolución 00001212 de Cinco (05) de julio de 2024**.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existe el recurso humano necesario y suficiente para atender la necesidad descrita en los párrafos anteriores, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que en sus competencias, capacidad e idoneidad personal y el objeto social, según el caso, desarrolle la actividad o misión requerida descrita como: **“PRESTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE COORDINACIÓN, CAPACITACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO, DERIVADAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD ZONA URBANA Y RURAL, DE LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 1212 DE 2024”**, con el fin de cumplir y desarrollar la actividad misional de la empresa, garantizando el derecho fundamental a la salud a todos los usuarios de manera oportuna, eficiente y con calidad.

B) LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE COORDINACIÓN, CAPACITACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO, DERIVADAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD ZONA URBANA Y RURAL, DE LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 1212 DE 2024.

Especificaciones del objeto del contrato	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD
	1	Coordinar y orientar a los contratistas de los equipos básicos con el fin de llevar a cabo la correcta ejecución de las actividades asignadas a cada uno de ellos, en conjunto con los profesionales de apoyo.	GLOBAL DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	Orientar las actividades administrativas a ejecutar por los integrantes de los equipos básicos y la información a entregar por los mismos.		
3	Apoyar en la consolidación de informes requeridos por la ESE para el cumplimiento de la resolución 1212 de 2024, según los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.		
4	Verificar que los soportes de las cuentas de cobro entregadas por los contratistas de equipos básicos de salud, para el cobro de los servicios prestados corresponda a lo ejecutado por cada uno de ellos y de ser		

E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO: esepinchotegerencia@gmail.com

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

		necesario solicitar los ajustes requeridos según las funciones asignadas a cada uno, colocar el visto bueno a las mismas para que pasen al respectivo trámite de supervisión y pago.	
	5	Apoyar el seguimiento al cargue correcto de la información en las plataformas SISPRO – PISIS por parte de los profesionales de apoyo de los equipos básicos de salud, con la información requerida de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ministerio de la protección.	
	6	Apoyar la rendición de informes en conjunto con los profesionales y la administración y gerencia de la E.S.E. requeridos por el ministerio de salud y protección social y entidades territoriales.	
	7	Las demás que por la naturaleza del objeto contractual se deban desarrollar.	
Obligaciones de las partes	<p><u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</u> En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 34 del Manual de Contratación, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Colaborar con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Garantizar la calidad de las actividades contratadas. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales). Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato. <p><u>OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E.:</u> Son obligaciones de la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote, Santander, además de las consagradas en el artículo 8 del Manual de Contratación, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar. 		
Autorizaciones, permisos y	La gerente se encuentra autorizada para contratar, de conformidad al artículo 5° de la Resolución No. 024 del 12 de marzo de 2025 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE,		

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO:**

esepinchotegerencia@gmail.com

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

licencias requeridos.	<p>SANTANDER” y el cual establece: <i>“COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: Sin perjuicio de la observancia de los requisitos y autorizaciones que establezcan tanto las normas legales como reglamentarias aplicables a esta E.S.E., para efectos de orientar la actividad contractual, seleccionar a los futuros contratistas y proceder a la celebración de contratos, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos, corresponde al GERENTE de la E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER, en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos..”</i></p> <p>Así mismo el parágrafo primero del artículo 18 de la citada resolución ordena: <i>“(…) Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV”.</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, no se requiere autorización por parte de la Junta Directiva de la ESE San Antonio de Padua.</p>
Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	N/A
C. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	<p>Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que, discrecionalmente, la ESE, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado.</p> <p>Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES bajo la modalidad de contratación directa conforme lo establece el artículo 18, Numeral 18.1, de la Resolución 024 del 12 de marzo de 2025: <i>“ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 19.1 del Estatuto de Contratación, éstas son:</i></p> <p><i>18.1 La celebración de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades”.</i></p> <p>Con fundamento en lo anterior, resulta apropiado celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, por la modalidad de contratación directa.</p>
D) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima mediante el sondeo en el mercado del valor recibido por conceptos para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE COORDINACIÓN, CAPACITACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO, DERIVADAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD ZONA URBANA Y RURAL, DE LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, EN

E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO:****esepinchotegerencia@gmail.com**

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 1212 DE 2024". y según disponibilidad Presupuestal planeada. El valor del presente proceso contractual se estima en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000,00).**

El valor del presente contrato asciende a la suma **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000,00)**, el cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y es resultado de los precios promedio de las cotizaciones enviadas a la entidad.

En el análisis del mercado la ESE realiza la búsqueda en el portal único de contratación SECOP, procesos que tengan relación al objeto a contratar a fin de estudiar el mecanismo de contratación utilizada por la entidad y otras entidades para contratar el servicio en cuestión. Para seleccionar la muestra del SECOP se realizó un filtro a entidades ubicadas en el departamento de Santander de manera aleatoria.

Procesos de Prestación de Servicios celebrados en la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote – Santander

No. Contrato	Entidad	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad
CPS-029-2024	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, BRINDANDO ASESORÍA Y COADYUVANDO EN ACTIVIDADES CONCERNIENTES A CONTROL INTERNO Y CALIDAD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, SAN ANTONIO DE PADUA, DE PINCHOTE, SANTANDE	6 meses	\$7.392.000,00	Régimen Especial
CPS-003-2023	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, BRINDANDO ASESORÍA Y COADYUVANDO EN ACTIVIDADES CONCERNIENTES A CONTROL INTERNO Y CALIDAD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, SAN ANTONIO DE PADUA, DE PINCHOTE, SANTANDE	20 días	\$1.100.000	Régimen Especial
002-2022	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES, BRINDANDO ASESORIAS Y COAYUDANDO EN ACTIVIDADES CONCERNIENTES A CONTROL INTERNO Y CALIDAD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, SAN ANTONIO DE PADUA, DE PINCHOTE, SANTANDER	178 Días	\$6,000,000.00	Régimen Especial
052-2021	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, BRINDANDO ASESORÍA Y COADYUVANDO EN ACTIVIDADES CONCERNIENTES A CONTROL INTERNO Y CALIDAD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, SAN ANTONIO DE PADUA, DE PINCHOTE, SANTANDER	176 DÍAS	\$6.000.000	Régimen Especial
062-2020	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, BRINDANDO ASESORÍA Y COADYUVANDO EN ACTIVIDADES CONCERNIENTES A CONTROL INTERNO Y CALIDAD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, SAN ANTONIO DE PADUA, DE PINCHOTE, SANTANDER	101 Días	\$1,000,000	Régimen Especial

Justificación
precios del
mercado

E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO:

esepinchotegerencia@gmail.com

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE



Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01

FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

Procesos similares celebrados en otras Empresas Sociales del Estado de Santander:

No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad
028-2024	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASESORIA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA.	4 meses	\$8.000.000,00	Régimen Especial
041-2023	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO Y MIPG EN LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI SANTANDER.	2 meses	\$3.800.000	Régimen Especial
012-2022	SANTANDER - E.S.E. CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PÁRAMO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO DE LA ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PARAMO, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENT	6 Meses	\$9,408,000.00	Régimen Especial
029-2021	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI	8 meses	\$10.000.000	Régimen Especial Prestación de Servicios
020-2020	SANTANDER - E.S.E. CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PÁRAMO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO DE LA ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PARAMO, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	342 Días	\$17,100,000.	Régimen Especial Prestación de Servicios

FUENTE: SECOP

De este análisis se observa:

- 1) Que la entidad ya ha realizado esa clase de contratación.
- 2) En cuanto al valor se observa que obedece a la disponibilidad de recursos.
- 3) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
- 4) Que la modalidad utilizada depende de la cuantía y del manual de contratación de cada E.S.E.

E. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Criterios de Experiencia e idoneidad	Conforme al numeral 11.7 del art. 11 de la Resolución 024 del 12 de marzo de 2025, manual interno de contratación de la entidad, "La E.S.E. deberá en los estudios previos precisar la modalidad de selección por la cual se desarrollará la contratación y elegirá al contratista, citando expresamente sus fundamentos según las diferentes modalidades que trae el estatuto de contratación de la entidad tales como (i) Mínima Cuantía con invitación Pública, (ii) Convocatoria Publica (iii) Contratación directa o (iv) cualquiera otra de las
--------------------------------------	---

E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO:

esepinchotegerencia@gmail.com

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

modalidades de selección contenidas tanto en el estatuto, en el presente manual de contratación o en la legislación civil o comercial.

En igual medida deberá determinar claramente cuál será el perfil del proponente que deberá desarrollar el objeto a contratar, así como los criterios de selección de orden jurídico, financiero y técnico cuando así se requiera.”.

En el presente caso y dado que la modalidad de contratación es directa, se permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas u obtener previamente varias ofertas. Sin embargo, y en aras de garantizar el ofrecimiento más favorable, se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, idoneidad y de experiencia. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**IDONEIDAD**

Profesional, en cualquier área del conocimiento, titulado en una entidad de educación autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, exento de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para contratar con el Estado

EXPERIENCIA

Acreditar experiencia profesional según el área que corresponda no inferior a 12 meses

Copia del diploma o Acta de grado

PERSONA NATURAL**REQUISITO****FORMA DE ACREDITARLO**

Carta de presentación de la propuesta
Propuesta técnica y económica

Carta de presentación

Hoja de vida de la función pública SIGEP II actualizada.

En el formato que a nivel nacional existe para ello

Tarjeta profesional

Copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia y certificado de antecedentes profesionales cuando aplique

Estudios realizados

Diplomas de bachiller, técnico, tecnólogo, títulos de pregrado, posgrado, diplomados, seminarios, etc.

Experiencia

Acreditar experiencia profesional según el área que corresponda no inferior a 12 meses

Cedula de ciudadanía

Copia de la cédula de ciudadanía legible

Situación Militar

Certificado y Libreta Militar hombres menores de 50 años (cédula miliar cuando aplique)

Registro Único Tributario

Copia legible del Registro Único Tributario actualizado

Declaración de bienes y rentas

Formato Único Declaración de Bienes y Renta y Conflicto De Interés SIGEP I - Aplicativo Ley 2013 de 2019

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría

Antecedentes fiscales.

Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.

Capacidad
Jurídica**E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE****NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO:****esepinchotegerencia@gmail.com**

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

	Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales
	Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el oferente no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción, que lo inhabilite para contratar conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Constancia vigente de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
	Certificado REDAM	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021
	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.
	Certificación de no uso proveniente de actividades ilícitas	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que los recursos no provienen de actividades ilícitas
	Certificado de afiliación a salud, pensión, y ARL como independiente (cotizante) vigente	Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
	Examen de salud ocupacional	Debe estar vigente, no mayor a 3 años
	Certificación bancaria	Debe estar vigente
F. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.		
Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>De conformidad con el artículo 11, numeral 11.4 del Manual Interno de Contratación de la E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación mediante la CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE COORDINACIÓN, CAPACITACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO, DERIVADAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD ZONA URBANA Y RURAL, DE LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCION 1212 DE 2024”</p> <p>Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación.</p> <p>LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.</p>	

E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO:****esepinchotegerencia@gmail.com**

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

- a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)
- c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO:*****esepinchotegerencia@gmail.com***

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

- d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan verse.
- g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

- a) **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO:*****esepinchotegerencia@gmail.com***

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE*Nuestro compromiso, es su salud***ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
- c) **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobre costos asociados a la complejidad identificada.
- d) **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
- f) **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
- g) **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
 - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
 - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
 - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO:***esepinchotegerencia@gmail.com*

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

- h) **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Bajo	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el

E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO:

esepinchotegerencia@gmail.com

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

			incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
MATRIZ DE RIESGO 3714-COMPES DE 2011	Se realiza la estimación de riesgo según los lineamientos impuestos por el COMPES 3714-2011. Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato.		
F. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.			
Garantías	<p>EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL EL ARTÍCULO 66, de la Resolución No. 024 del 12 de marzo de 2025, prevé: "Las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago".</p> <p>Para el presente proceso, no se requerirá la constitución de garantías, dado que se trata de un contrato que se celebrará por la modalidad de contratación directa, su objeto corresponde a un servicio personal y la forma de pago establecida será posterior a la ejecución de las actividades correspondientes a cada una de las actas parciales o final según sea el caso, las cuales deberán estar avaladas con la firma del supervisor, circunstancia que de ninguna manera pone en riesgo los recursos dispuestos por la E.S.E. para la ejecución del contrato.</p>		
OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR			
EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses contados desde la fecha de inicio que se acuerde en el acta que se suscriba para tal efecto.		
Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.			
N°	FECHA	DENOMINACIÓN	VALOR
25-00088	09 de abril del 2025	2.1.2.02.02.008.04.04 Honorarios Profesionales - EBS	\$10.500.000,00
Forma de pago del contrato	Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas mediante TRES (03) PAGOS PARCIALES por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000,00) , cada uno, pagaderas por periodos mensuales vencidos contados a partir de la fecha de inicio que se pacte entre las partes mediante acta que se suscriba para tal efecto, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de la ESE San Antonio de Padua. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la ESE queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia. PARAGRAFO UNICO: El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.		

E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**NIT: 804.015.047-8 DIRECCIÓN: CALLE 6 No. 4-03 TELEFONO: 3138935274 CORREO:**

esepinchotegerencia@gmail.com

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

Supervisión	Será ejercida por la auxiliar administrativa, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.
Convocatoria a veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Manual de Contratación, la E.S.E. San Antonio de Padua invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por la E.S.E. San Antonio de Padua.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **ESE SAN ANTONIO DE PADUA**. Para constancia se firma en Pinchote - Santander, a los ocho (08) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

STELLA ISABEL ROMERO CASTRO
Gerente ESE San Antonio de Padua